Radicado No.: 2-2026-015305
Fecha: 15-04-2026

Código validación comunicación: f0898
Número de expediente: 2024003389E
Código de validación expediente: ec72d

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Señor
ARNULFO VARGAS
arnolmotos@hotmail.com
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta derecho de petición de radicados No. 1-2026-010706 y No.1-2026-010665, del contrato FAER-GGC-1363-2024

En atención los radicados No. 1-2026-010706 y 1-2026-010665, allegado a este Ministerio el pasado 6 de marzo de 2026 con asunto "*Solicitud de inclusión o priorización de familias faltantes en proyecto FAER de electrificación rural – Barrio Los Cristales, vereda Tres Esquinas, municipio de Gigante (Huila)*" y relacionado con el contrato FAER GGC 1363 de 2024, nos permitimos aclarar lo siguiente:

En atención, a lo estipulado en el artículo 4° de la Resolución 40379 de 2023, adicionado por el artículo 1 de la Resolución 40604 de 2023, la Empresa ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. presentó ante la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME) el proyecto "*CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VIVIENDA RURAL DISPERSA DE LOS MUNICIPIOS DE NÁTAGA, ÍQUIRA, CAMPOALAGRE, GIGANTE, ALGECIRAS, ACEVEDO, LA PLATA, VILLAVIEJA, GUADALUPE, GARZÓN, TESALIA, TERUEL, COLOMBIA, SAN AGUSTÍN Y PITALITO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA*".

Posteriormente, la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME) efectuó evaluación técnica y financiera del proyecto "*CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VIVIENDA RURAL DISPERSA DE LOS MUNICIPIOS DE NÁTAGA, ÍQUIRA, CAMPOALAGRE, GIGANTE, ALGECIRAS, ACEVEDO, LA PLATA, VILLAVIEJA, GUADALUPE, GARZÓN, TESALIA, TERUEL, COLOMBIA, SAN AGUSTÍN Y PITALITO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA* y emitió "Concepto de Evaluación Favorable" de fecha 25 de julio de 2024.

Es así, como el Ministerio de Minas y Energía el día 2 de agosto de 2024, según consta en el Acta CAFAER N° 68, aprobó, entre otros, la asignación de recursos para el desarrollo del proyecto de electrificación rural "*CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VIVIENDA RURAL DISPERSA DE LOS MUNICIPIOS DE NÁTAGA, ÍQUIRA, CAMPOALAGRE, GIGANTE, ALGECIRAS, ACEVEDO, LA PLATA, VILLAVIEJA, GUADALUPE, GARZÓN, TESALIA, TERUEL, COLOMBIA, SAN AGUSTÍN Y PITALITO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA*".

En virtud de lo anterior la *ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.*, mediante Oficio No. 1-2024-045198 del 9 de octubre de 2024 informo su aceptación para celebrar el contrato FAER GGC 1363 de 2024.

Es preciso aclarar que la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P., es quien presentó el listado inicial de usuarios y se encarga de acuerdo a lo contemplado en el contrato con acompañamiento de la interventoría de la verificación y validación de los usuarios del proyecto.

En este sentido, dado que a la fecha la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P., allego a la supervisión del contrato FAER GGC 1363 de 2024 el acta de verificación de usuarios finales del proyecto, nos permitimos dar traslado de su comunicación para que ellos verifiquen y determinen la posibilidad de inclusión de los usuarios relacionados en su comunicación con el presupuesto asignado para el desarrollo del proyecto.

Esta comunicación se copia a la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P., para que en conjunto con la interventoría del proyecto se valide su solicitud y de la respuesta pertinente.

Con lo anterior damos respuesta de fondo a su petición.

Cordialmente,

Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Copia a:
junta de accion comunal vereda tres esquinas - (arnolmotos@hotmail.com) - BOGOTÁ - D.C.
Electrificadora Del Huila S.a E.s.p. - (radicacion@electrohuila.co) - NEIVA - HUILA

Radicado Padre: 1-2026-010665

Elaboró: Miller Stiven Pérez Malpica
Revisó: Leidy Yohana Torres Barrera, Héctor Arturo Barrera Castellanos, Elcy Esperanza Rodríguez Arias, Juan Camilo Puerto Rodríguez, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón
Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas